



CPC. Mariela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALFARO ARDAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
C.D. 405

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Junio del 2025

VISTOS: El Informe Final de la comisión de concurso en la que se encuentra el Acta de Adjudicación; MEMORÁNDUM N° 504-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de junio del 2025y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas.;

Que, mediante el INFORME FINAL DE LA COMISION DE CONCURSO, en la que se encuentra el ACTA DE ADJUDICACION DEL CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS ORGANICAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMA TEMPORAL EN LA UNIDAD EJECUTORA -405- RED DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 RSP I 2025;

Que, según documentos de vistos y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerable acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, dispone mediante MEMORÁNDUM N° 504-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de junio del 2024, dispone el Contrato del Personal mediante acto resolutorio a Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal Administrativos, para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud, Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, en plazas



CPC Marusia Harcco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. R. H. H.
RED DE SALUD PUNO

ABO. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Junio del 2025

vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio del 2025;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley Nº 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional Nº 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, por estricta necesidad de servicio a partir del 01 al 30 de junio del 2025, para realizar funciones de carácter temporal o accidental en plazas vacantes orgánicas al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud y personal Administrativo para que presten servicio en la Condición de Contratado en la Sede Administrativa y en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ NIVEL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZ AC. PRINC. S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO DE CONTRATO	
							DESDE	HASTA
1	VERA MARTINEZ ARNOLD MIGUEL	MEDICO	N-1	001023	6,624.00	C.S. LARAQUERI	01/06/2025	30/06/2025
2	PEDRAZA ALVAREZ VIANELA	MEDICO	N-1	000830	6,624.00	C.S. ACORA	01/06/2025	30/06/2025
3	RAMOS PARI PEDRO EDSON	MEDICO	N-1	000462	6,624.00	P.S. JAYU JAYU	01/06/2025	30/06/2025
4	MAMANI HUANCOCO ELVIS	MEDICO	N-1	000654	6,624.00	C.S. LARAQUERI	01/06/2025	30/06/2025
5	TOQUE POMARI MAYRA DANAE	MEDICO	N-1	000730	6,624.00	C.S. METROPOLITANO	01/06/2025	30/06/2025
6	GUTIERREZ NEYRA USSET	MEDICO	N-1	000346	6,624.00	C.S. ACORA	01/06/2025	30/06/2025
7	CHOQUECOTA ASTETE JONHAN DAVID	MEDICO	N-1	000596	6,624.00	C.S. ACORA	01/06/2025	30/06/2025
8	CASTILLO LLANQUI JAZMIN TRINIDAD	MEDICO	N-1	000994	6,624.00	C.S. CHUCUITO	01/06/2025	30/06/2025
9	RODRIGUEZ ARIAS LENNER ALDER	MEDICO	N-1	00094	6,624.00	C.S. SIMON BOLIVAR	01/06/2025	30/06/2025
10	COILA YANA DELICIA UZBETH	ENFERMERA/O	N-10	000139	5,300.00	C.S. PAUCARCOLLA	01/06/2025	30/06/2025
11	PERCCA CUTIPA AGRIPINA MARIA	ENFERMERA/O	N-10	000314	5,300.00	C.S. CHEJOÑA	01/06/2025	30/06/2025
12	LUQUE JUSTO CELI MERCY	ENFERMERA/O	N-10	000428	5,300.00	C.S. CAPACHICA	01/06/2025	30/06/2025
13	QUISPE VELASQUEZ ROCIO BRIZAYDA	ENFERMERA/O	N-10	000702	5,300.00	C.S. METROPOLITANO	01/06/2025	30/06/2025
14	MAMANI VELASQUEZ IVAN CARLOS	ENFERMERA/O	N-10	000725	5,300.00	C.S. SIMON BOLIVAR	01/06/2025	30/06/2025
15	ANCASI LIMA BRIST CHAVELY	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000156	5300.00	C.S. CHEJOÑA	01/06/2025	30/06/2025
16	AYNA CONDORI MARINA	LICENCIADO EN NUTRICION	N-IV	000653	5,300.00	C.S. METROPOLITANO	01/06/2025	30/06/2025
17	ZEVALLOS RIOS MARICRUZ PILAR	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000011	2,755.00	P.S. CHANCACHI	01/06/2025	30/06/2025
18	MENDOZA CAHUANA MARILU SUE	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000210	2,755.00	P.S. CCOTA	01/06/2025	30/06/2025
19	CCOYA QUISPE CLAUDIA DENELIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000406	2,755.00	JOSE ANTONIO ENCINAS	01/06/2025	30/06/2025
20	HUAYLLAPUMA FLORES MELVA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000589	2,755.00	P.S. VILQUE	01/06/2025	30/06/2025
21	JARECCA LARIJO NELLY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000329	2,755.00	C.S. COATA	01/06/2025	30/06/2025
22	TICONA TICONA LUZMILA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000661	2,755.00	C.S. METROPOLITANO	01/06/2025	30/06/2025
23	PAVIO ARUHUANCA RENZO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000217	2,755.00	P.S. COCOSANI	01/06/2025	30/06/2025
24	ENDARA CAYO NANCY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000266	2,755.00	P.S. VILQUE	01/06/2025	30/06/2025
25	CASTILLO VASQUEZ NANCY VIDALVIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000039	2,755.00	P.S. COCHIRAYA	01/06/2025	30/06/2025
26	MENDIGURI QUISBERT LOURDES	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000410	2,755.00	C.S. ACORA	01/06/2025	30/06/2025



[Signature]
D.C. Mariana Harrozo Zúñiga
Jefe de la Unidad Ejecutora
RED DE SALUD PUNO

[Signature]
ABD. MARCO A. BUSTO
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Junio de 2025

		STF	000586	2,755.00	P.S. SUCASCO	01/06/2025	30/06/2025
27	MENDEZ CHAMBIULA FRESIA ROCIO	TÉCNICO SANITARIO					
28	LIANCUE QUISEPÉ BETSABE	STF	000326	2,755.00	C.S. ACORA	01/06/2025	30/06/2025
29	VILAUYLA MAMMANI YANETH MILAGRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000584	P.S. INCHUPALLA	01/06/2025	30/06/2025
30	MENDOZA CUEVA AGRIPINA	SAF	000067	2,697.00	JOSÉ ANTONIO ENCHINAS	01/06/2025	30/06/2025
31	MOLLINEDO CANDIA ERNESTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000158	P.S. CAMATA	01/06/2025	30/06/2025
32	CHILA SALAZAR WILBER	TRABAJADOR/A DE SERV. GRIES	SAF	000167	C.S. CAPACHICA	01/06/2025	30/06/2025
33	RAMOS VILCA JOSE LUIS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPE	000089	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
34	AGUILAR MEDINA JHON JOSUE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPE	000457	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
35	CARITA QUISEPÉ JOSE LUIS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPE	000059	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
36	HUACUSTO QUISEPÉ YVESNIA YENY	TECNICO/A EN ESTADISTICA	STF	000130	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
37	COAQUIRA LEON JUAN PERCY	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000278	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
38	RAMOS MAMANCHURA ANGELA DENNIS	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000237	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025
39	AGUILAR MEDINA BRANCO ALDAIR	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000800	RED PUNO	01/06/2025	30/06/2025



Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.1.3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales

Artículo 3º.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 30 de junio del 2025, no siendo necesario comunicación alguna del término de Contrato, lo cual no invalida la decisión y, por lo tanto, no determina que este se prorrogue o renueve automáticamente, ni obliga a la entidad a Prorrogarlo o renovarlo por ser un contrato de naturaleza estrictamente temporal.

Artículo 4º.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece los Artículos 1º y 3º de la presente resolución, salvo disposición superior.

Artículo 5º.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6º.- La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
D.C. Edwin W. Tecón Milagro
Jefe de la Unidad Ejecutora
CMR 87398